



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
SEGURA DE LA PEÑA Ruben Edgar FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 12:09:0500

Lima, 19 de diciembre del 2024

OFICIO N° 000921-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

Señora.

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

<https://xurainc.com/tramitameuc/sistema>

Puno.-

Asunto : Respecto a tres (03) kits de infraestructura asignados a la institución educativa N.º 1062, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

Referencia : a) OFICIO N.º 0800-2024-GRP/GRDS/DREP/UGELEC-D (03.09.2024)
b) INFORME N°0118-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

Expediente : **E-022149-2024**

Es grato dirigirme a usted, previo cordial saludo y en atención al documento de la **referencia a)**, a través del cual solicitó al PRONIED la donación de un (01) módulo prefabricado para la I.E. N.º 1050, la misma que actualmente se encuentra libre en la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, debido a la construcción nueva de su Infraestructura Educativa.

En atención a ello, se remite el INFORME N°0118-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS emitido por el Equipo de Estudios Preliminares y Alertas, el cual el suscrito hace suyo, mediante el cual se traslada la información dentro del ámbito de sus competencias, concluyendo esta Unidad Gerencial que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Finanzas, tres (03) kits de infraestructura asignados a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, han sido transferidos a la UGEL El Collao, pasando a ser bienes controlados de manera física por su área de patrimonio, por ello, le corresponde a dicha UGEL gestionar de manera directa la reasignación y/o reubicación de los mismos, así como también, administrar y salvaguardar los bienes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL
DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(RESDLP/vefp)

Cc: Dirección Regional de Educación Puno
<https://std.drepuno.gob.pe/futvirtual/>

Cc: I.E. N.º 1062
Quilca Ramos Yeni Vilma, yevilsomar@gmail.com

Cc: I.E. N.º 1050
Leguía Rivas Veronica, veronica-lr@hotmail.com

Cc: Unidad Zonal Puno - Tacna
Susy Matilde Palomino Alave, spalomino@pronied.gob.pe

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=8rA202dkIDM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:

CASAS VILLANUEVA Juan FAU

20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/12/2024 12:04:46-0500

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:

BRAVO GUERRERO Gonzalo Elias FAU

20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/12/2024 15:33:28-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2024 19:38:58-0500

Lima, 06 de diciembre del 2024

INFORME N° 000118-2024-JCV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

A : RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario Y Equipamiento

De : JUAN CASAS VILLANUEVA
Especialista En Gestion de Proyectos

Asunto : RESPECTO A TRES (03) KITS DE INFRAESTRUCTURA ASIGNADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 1062, UBICADA EN EL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Referencia : a) MEMORANDO N.º 004967-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD (11.05.2022)
b) OFICIO MULTIPLE N.º 000020-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE (23.08.2022)
c) OFICIO N.º 0800-2024-GRP/GRDS/DREP/UGELEC-D (03.09.2024)
d) MEMORANDO N.º 003337-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME (02.10.2024)
e) INFORME N.º 000506-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM (03.10.2024)
f) INFORME N.º 003221-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF (18.11.2024)
g) PROVEIDO N.º 016117-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD (18.11.2024)

Expediente : E-022149-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a los documentos de las referencias, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha **11 de mayo de 2022**, mediante el documento de la **referencia a)**, la Oficina General de Administración (en adelante, OGA) remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante, UGME) el pronunciamiento referido a la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, PRONIED) a las instituciones educativas públicas a nivel nacional.
- Con fecha **23 de agosto de 2022**, mediante el documento de la **referencia b)**, el PRONIED emite pronunciamiento referido a la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por el PRONIED a las instituciones educativas públicas a nivel nacional.
- Con fecha **03 de setiembre de 2024**, mediante el documento de la **referencia c)**, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao (en adelante, UGEL El Collao) solicitó al PRONIED la donación de un (01) módulo prefabricado para la I.E. N.º 1050, el mismo que actualmente se encuentra libre en la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, debido a la construcción nueva de su Infraestructura Educativa.
- Con fecha **02 de octubre de 2024**, mediante el documento de la **referencia d)**, la UGME solicitó a la OGA la información acerca de la propiedad de tres (03) kits de infraestructura entregados por el PRONIED a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- 1.5. Con fecha **03 de octubre de 2024**, mediante el documento de la **referencia e)**, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial remitió a la Unidad de Abastecimiento la opinión acerca de la propiedad de tres (03) kits de infraestructura entregados por el PRONIED a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Llave, provincia de El Collao, departamento de Puno.
- 1.6. Con fecha **18 de noviembre de 2024**, mediante el documento de la **referencia f)**, la Unidad de Finanzas remitió a la OGA la opinión acerca de la propiedad de tres (03) kits de infraestructura entregados por el PRONIED a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Llave, provincia de El Collao, departamento de Puno.
- 1.7. Con fecha **18 de noviembre de 2024**, mediante el documento de la **referencia g)**, la OGA remitió a la UGME la opinión acerca de la propiedad de tres (03) kits de infraestructura entregados por el PRONIED a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de Llave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.2. Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- 2.3. Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.4. Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.5. Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

III. DE LA COMPETENCIA DEL PRONIED Y LA UGME

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante el Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.
- 3.2. El artículo 2 y el literal b) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU (modificado mediante R.M. N°341-2017-MINEDU), señalan lo siguiente:

(...)

“Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.”

“Artículo 3: Funciones de PRONIED

El PRONIED tiene las siguientes funciones:

(...)

- b) *Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU.*

(...).”

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- 3.3. De acuerdo a la Resolución Ministerial N°174-2015-MINEDU (modificado mediante R.M. N°385-2015-MINEDU), se aprobó el "Plan de Implementación del Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa" para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", precisando:

(...)

"Artículo 1: Aprobar el Plan de Implementación del modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", el mismo que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

(...)

1.1 Objetivo General

Establecer las acciones que permitan asegurar la implementación del modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", en adelante Modelo JEC, en coordinación con los diferentes Organos de Asesoramiento, de Línea y de Apoyo del Ministerio de Educación, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces y Unidades de Gestión Educativa Local.

(...)"

- 3.4. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017-MINEDU), señala que:

(...)

"Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera."

(...)"

- 3.5. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

(...)

"Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:

- Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.
- Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.
- Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.

(...)"

- 3.6. Mediante Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:

"El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades); de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta. (...)"





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.7. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

(...)
Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica.
(...)"

3.8. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

(...)
"Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento. A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de "diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales" (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de "identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito" (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de "determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional" (literal m) del artículo 74 de la LGE).
(...)

"Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa. Según la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de "construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne" (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).
(...)"

IV. ANÁLISIS:

4.1. Mediante, **OFICIO N.º 0800-2024-GRP/GRDS/DREP/UGELEC-D**, la UGEL El Collao solicitó al PRONIED la donación de un (01) módulo prefabricado para la I.E. N.º 1050, la misma que actualmente se encuentra libre en la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, debido a la construcción nueva de su Infraestructura Educativa, tal y como se señala a continuación:

En la solicitud presentada a la UGEL por parte de la directora, textualmente menciona; la I.E.I. N° 1050 ha sido creado hace 10 años y desde esa fecha ha venido funcionando en locales alquilados y desde a finales del mes de enero 2023 viene funcionando en el local comunal del Barrio Los Olivos, este local no reúne con las medidas mínimas que pide el MINEDU para su funcionamiento por tal motivo la Urbanización Pachacutec Tepro cuarta etapa mediante acta ha donado un terreno de 791.90 M2 a la I.E.I. N° 1050, y ya contando con este terreno es que SOLICITO LA DONACIÓN DE UN AULA PREFABRICADA que actualmente dispone la I.E.I. N° 1062 y que por motivos de construcción estas aulas estarán disponibles.

Fuente: OFICIO N.º 0800-2024-GRP/GRDS/DREP/UGELEC-D

4.2. Ahora bien, según el **MEMORANDO N.º 004967-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD**, la OGA remite a la UGME el pronunciamiento referido a la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por el PRONIED a las instituciones educativas públicas a nivel nacional, sustentado en el **INFORME N.º 00174-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM** e **INFORME N.º 00546-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF**, mediante los cuales precisan lo siguiente:

❖ **Informe N°00174-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM**

(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. De acuerdo al análisis realizado, ésta Coordinación tiene a bien manifestar que, **los módulos prefabricados adquiridos por el PRONIED, no se encuentran registrados en el Patrimonio del PRONIED ni como activos fijos ni como bienes no depreciables.**

(...)"

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

❖ **INFORME N°000546-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF**

(...)

En ese sentido, en el marco del procedimiento contable que viene realizando la Unidad de Finanzas al registro de Módulos Prefabricados, precisamos lo siguiente:

(...)

3. Una vez registrado en el SIAF la salida de los **bienes**, se remite la Nota Contable y copia de la pecosa a la Unidad Ejecutora (UGEL, DRE) para que integre en sus Estados Financieros, por la recepción de los bienes entregados (Módulos Prefabricados), previa verificación y/o coordinación con la Institución Educativa de su jurisdicción.

4. Considerando la información remitida, se concilia y se suscribe un "Acta de Transferencia de Saldos Contables" con la Unidad Ejecutora (UGEL, DRE). Con dicho documento, la Unidad Ejecutora registra contablemente el bien en sus Estados Financieros y lo registra patrimonialmente en su SIGA – Modulo Patrimonio.

5. Dichos bienes son registrados como bienes de la Unidad Ejecutora, por lo que el movimiento y/o traslado de los mismos, posterior a la suscripción el "Acta", **debería ser autorizado por la Unidad Ejecutora y esta a la vez, poner en conocimiento a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED.** (Énfasis agregado)

(...)"

❖ **MEMORANDO N°004967-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD**

(...)

Por consiguiente, este Despacho hace suyo ambos informes, emitidos por la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, así como por la Unidad de Finanzas, **concluyendo que, la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por PRONIED a las IIEEs corresponde a la Unidad Ejecutora a la cual pertenece**, pues esta registra contablemente los bienes en sus estados financieros y los registra en su módulo patrimonial (SIGA). (Énfasis agregado)

(...)"

- 4.3. Aunado a ello, mediante el **OFICIO MULTIPLE N°000020-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE**, se adjunta el **INFORME-000663-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS**, con el cual la UGME emite pronunciamiento referido a la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por el PRONIED a las instituciones educativas públicas a nivel nacional, haciendo de conocimiento a los Gobiernos Regionales, para que, estos hagan extensivo a sus Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación, señalando lo siguiente:

(...)

III. CONCLUSIONES:

(...)

3.2 La Oficina General de Administración - OGAD del PRONIED, como órgano de Apoyo responsable de la administración de los bienes muebles del PRONIED, ha precisado que la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por el PRONIED a las instituciones educativas que registraron dichos bienes en sus estados financieros, corresponde a la Unidad Ejecutora a la cual pertenece (UGEL, DRE y/o GRE). (Subrayado agregado).

3.3 La UGME precisa que, las gestiones para solicitar autorizaciones del uso, retiro, reasignaciones de los MPF, deben ser gestionadas de manera directa ante la Unidad Ejecutora a la cual pertenece (UGEL, DRE y/o GRE que registró los bienes en sus estados financieros), según como corresponda, pues son ellos quienes pueden disponer de los referidos bienes de acuerdo a las atribuciones de propiedad que le competen. (Subrayado agregado).

Asimismo es importante indicar que:

- a) Los Kits JEC (Módulos prefabricados + mobiliario y equipamiento) deben de ser reasignados a I.EE con Jornada Escolar Completa (JEC) y deberán consultar antes a la Oficina del MINEDU DES JEC para que dicha Oficina recomiende a que I.E JEC deberán ir dichos kits JEC.

(...)"

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.4. Al respecto, esta Unidad Gerencial solicitó a la OGA mediante el **MEMORANDO N°003337-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME**, información acerca de la propiedad de tres (03) kits de infraestructura entregados por el PRONIED a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, en atención a ello, la OGA remite el **INFORME N°003221-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF**, mediante el **PROVEIDO N°0016117-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD**, concluyendo lo siguiente:

(...)

III. CONCLUSIONES

- 3.1 *Se concluye que, respecto a la información solicitada en la referencia, la Unidad de Finanzas hace constar que se realizó la transferencia de saldos contables a la UGEL EL COLLAO, por la distribución de bienes, de un (01) kit de infraestructura inicial heladas, un (01) kit de pararrayo y un (01) kit de red de agua asignados a la I.E. N.º 1062, ubicado en el Distrito de EL COLLAO, Provincia ILAVE y Departamento de PUNO (21/12/2023) por lo que posterior a dicha fecha, la Unidad de Finanzas no tiene inherencia, ni competencia en pronunciarse en relación a su propiedad, considerando que la Dirección de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en calidad de órgano de apoyo según responsabilidades y funciones establecidas en el MOP, no es la encargada de monitorear y/o gestionar la reasignación y/o reubicación de mobiliario y equipamiento.*

(...)" (subrayado agregado).

- 4.5. De acuerdo a lo informado por la Unidad de Finanzas, tres (03) kits de infraestructura asignados a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, han sido transferidos a la UGEL El Collao, pasando a ser bienes controlados de manera física por su área de patrimonio, por ello, le corresponde a dicha UGEL gestionar de manera directa la reasignación y/o reubicación de los mismos, así como también, administrar y salvaguardar los bienes.
- 4.6. Cabe precisar que, los kits de infraestructura asignados a la I.E. N.º 1062, pertenecen al proceso: LP-SM-15-2021, y teniendo en cuenta que estas serán reasignadas y/o reubicadas por la Unidad Ejecutora a la que fue transferido, se remite la documentación técnica y consideraciones para la reasignación y/o reubicación de dichos bienes, siendo la siguiente:
- Manual de montaje del proceso LP-SM-15-2021:
<https://proniedoti.sharepoint.com/f:/s/DocumentosExternosPRONIED/EITfh92jXaZotJG-uldugWABwmQW4uR0dIglbMCRcauLag?e=0UpttU>
 - Implementar un plan de seguridad, tomando las medidas de prevención necesarias a fin de evitar posibles ocurrencias de futuros accidentes lamentables, durante la ejecución de la(s) reasignación(es), que podrían afectar a las personas que laboran, transitan en el local de la(s) institución(es) educativa(s) de origen y destino.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Mediante, **OFICIO N.º 0800-2024-GRP/GRDS/DREP/UGELEC-D**, la UGEL El Collao solicitó al PRONIED la donación de un (01) módulo prefabricado para la I.E. N.º 1050, la misma que actualmente se encuentra libre en la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, debido a la construcción nueva de su Infraestructura Educativa.
- 5.2. De acuerdo a lo informado por la Unidad de Finanzas, tres (03) kits de infraestructura asignados a la I.E. N.º 1062, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, han sido transferidos a la UGEL El Collao, pasando a ser bienes controlados de manera física por su área de patrimonio, por ello, le corresponde a dicha UGEL gestionar de manera directa la reasignación y/o reubicación de los mismos, así como también, administrar y salvaguardar los bienes.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la UGEL El Collao, para los fines pertinentes.

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Nota: Los antecedentes del expediente **E-022149-2024** se encuentran en el siguiente link:
https://proniedoti-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme32_pronied_gob_pe/ElyX_y_b7fIHu4ttXlx6w7sBwRiZqvdzjbRmr7aOiDyIVw?e=QXCeiA

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
JUAN CASAS VILLANUEVA
ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

El presente informe cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Modulares y Mobiliario, remitase a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento para que continúe con el trámite correspondiente.

V°B° digitalmente
GONZALO ELIAS BRAVO GUERRERO
Coordinador del Equipo de Modulares y Mobiliario
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-022149-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JIAx4WZ62Bg=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777